



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 101-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUAURA
HUACHO OYON Y SBS

Resolución Directoral

Huacho, 26 de febrero del 2025

VISTOS:

El expediente N° 03646209, que contiene el INFORME N° 056-2025-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-CSMCI/UPS2AAM-PSLFRL, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario ILLARI; mediante el cual presenta el Informe técnico del PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CSMC ILLARI – 2025; INFORME LEGAL N° 059-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N°181-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29889, ley que modifica el artículo 11° de la Ley 26842, Ley General de Salud y garantiza los Derechos De Las Personas Con Problemas De Salud Mental, garantiza el cumplimiento de la política de protección de la salud de las personas siendo clave para la salud mental de la sociedad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Salud Mental", donde se establecen objetivos generales y específicos de acuerdo a prioridades por ciclos de vida y niveles de intervención, prevención, tratamiento y rehabilitación.

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 012-2006/MINSA, que aprobó del Documento Técnico "Plan General De La Estrategia Sanitaria Nacional De Salud Mental Y Cultura De Paz 2005-2010", con la finalidad del desarrollo de las actividades en salud mental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico De Fortalecimiento Del Primer Nivel De Atención 2011/2021. Con la finalidad de establecer los lineamientos para el desarrollo de las atenciones en salud mental en los establecimientos no especializados en salud mental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprobó la NTS N° 138-MINSA/DGIEsp-V.01 "Norma Técnica De Salud Mental De Centros De Salud Mental Comunitarios", se establecen los Centros de Salud Mentales Comunitarios como establecimientos especializados en salud mental, encargados de la protección, prevención y promoción de la salud mental en las personas. Se establece como una de las funciones del CSMC la realización de asistencias técnicas, supervisión y capacitación para la mejora de las intervenciones clínicas, psicosociales y de gestión en salud mental a los establecimientos de salud del primer nivel de atención y servicios médicos de apoyo en su territorio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021", se Implementen las Unidades de Hospitalización en Salud





Mental en los hospitales generales, promoviendo la atención especializada en un espacio inclusivo con la finalidad de articular con los Centros de Salud Mental Comunitarios para la referencia y atención a usuarios con problemas de salud mental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental" donde se define la ACTIVIDAD 1.3: ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL, se establece su definición, organización, criterio de programación y de determinación de avance de la metafísica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2023/MINSA, se aprueba el "ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD MENTAL - 2022 DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ".



Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 03-2021- DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Que, con INFORME N° 056-2025-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-CSMCI/UPS2AAM-PSLFRL, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario ILLARI; mediante el cual presenta el Informe técnico del PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CSMC ILLARI – 2025.



Que, mediante MEMORANDO N° 139-2025-GRL-DIRESA-RISHO-OAI, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Atención Integral, mediante el cual solicita la aprobación mediante resolución directoral del PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DE CSMC ILLARI.



Que, con INFORME N° 014-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. ORGANIZACIÓN, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, cumple con comunicar las observaciones encontradas en el documento técnico mencionado, debiendo adecuarse a lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 003-2021- DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima".

Que, con MEMORANDO N° 128-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico, cumple con la devolución del plan de acompañamiento clínico psicosocial ILLARI 2025, para el levantamiento de las observaciones señaladas.

Que, con INFORME N° 057-2025-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-CSMCI/UPS2AAM-PSLFRL, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario ILLARI; remite el levantamiento de observaciones del PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CSMC ILLARI – 2025.

Que, mediante MEMORANDO N° 161-2025-GRL-DIRESA-RISHO-OAI, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Atención Integral, mediante el cual remite el levantamiento de observaciones del PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CSMC ILLARI – 2025, recibido mediante INFORME N° 057-2025-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-CSMCI/UPS2AAM-PSLFRL.

Que, mediante INFORME N° 017-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A. Organización, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite Informe Técnico Favorable del "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI - 2025"

Que, mediante INFORME N° 017-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A. PTO, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual corre traslado de la Opinión Técnica Favorable del "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI - 2025", hasta por un monto de S/ 4,190.00 soles, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con MEMORANDO N° 0169-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 24 de febrero del 2025, La Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite OPINION TECNICA FAVORABLE en relación al "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI - 2025". Traslado el expediente para opinión e informe legal correspondiente.

Que mediante, INFORME LEGAL N° 059-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante acto resolutorio el "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI - 2025".

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales propuestas, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2025.

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico; y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencia Regional N° 012-2025-GRL/GGR de fecha de 17 de enero del 2025, y de conformidad con el artículo 7° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón y SBS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI - 2025"; conforme al anexo que forma parte integral de la presente resolución directoral, que consta de ciento siete (42) folios.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Oficina de Administración, para que determine los mecanismos para la implementación y ejecución del plan señalado en el artículo primero, que estará a cargo de la Oficina de Atención Integral de la RIS Huaura Oyón, a través del CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hdhuacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S
Jose Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGML/MACC
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA RIS HUAYRA OYÓN
- CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- ARCHIVO